

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-012-2011-00254-00
Demandante	Mona y Villegas Ingenieros Constructores S.A.S
Demandado	Rigoberto Aristizabal Gómez
Auto	Nº 412
Decisión	No toma nota de embargo de remanentes

Atendiendo la solicitud que antecede, para el despacho que no es posible tomar atenta nota del embargo de remanente comunicado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín por medio del oficio N° 1768 del cinco (05) de noviembre de 2021, ya que los mismos, se encuentran a disposición del JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN para el proceso ejecutivo, con radicado 05001 31 03 015 2011 00262 00 (Fol. 42 y 43).

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____. Fijado hoy a las 8.00 a.m. _____ Secretaria
--